

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2024/09446 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 09/2024.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2024 del Ayuntamiento de Massalfassar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 09/2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 42500 | 62300 | Instalación fotovoltaica conectada a Red Centro Cívico | 30.000,00 | 10.064,84 | 40.064,85 |

Esta modificación se financia con cargo a Romanent líquid de tresoreria, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | MODIFICACIÓN | CRÉDITO DEFINITIVO |
|----------|--|--------------|--------------------|
| 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 10.064,84 | 40.064,85 |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Massalfassar, a 2 de julio de 2024. —El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

